

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 4 99 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

La Suscrita Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 16 de Mayo 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*”

Que en cumplimiento a lo anterior, el grupo de profesionales adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, evaluó los argumentos presentados con el radicado N°000186 del 8 de enero del 2016, en respuesta al Auto N° 000510 del 8 de agosto del 2014, el cual establece unos requerimientos a la empresa Soluciones Ecológicas de Colombia S.A.S. – ECOSOL, originándose de ésta evaluación el Informe Técnico N°00216 del 31 de marzo de 2016, en el que se determinan los siguientes aspectos:

**CUMPLIMIENTO**

**19.1 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

**19.1.1 Suficiencia de la información**

Se cuenta con la información suministrada mediante el radicado No. 000186 del 08 de enero de 2016.

Se presenta la siguiente tabla de cumplimiento de requerimientos:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto N° 000510 del 8	De manera inmediata realizar la rotulación y etiquetado de cada uno de los RESPEL sólidos y líquidos que maneja en sus instalaciones y enviar las evidencias de estas acciones a la C.R.A., en un término de treinta (30) días	X		Mediante Radicado No. 000186 del 08 de enero de 2016 envía evidencias de la rotulación y etiquetado de cada uno de los RESPEL sólidos y líquidos ubicados en sus instalaciones.
	Presentar inventario de cada uno de los RESPEL almacenados en sus instalaciones en donde especifique por lo menos su frente de generación, composición, grado de compatibilidad, cantidad, tiempo de almacenamiento, tipo de tratamiento de desactivación y tipo de disposición final.	X		Mediante Radicado No. 000186 del 08 de enero de 2016 se presenta un inventario de los RESPEL almacenados en sus instalaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000499 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES  
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
de agosto del 2014. (Conducta concluyente)	Mejore sus instalaciones en cuanto al almacenamiento y disposición final de lo cual deberá informar de tales actividades en un término de 30 días.	X		La empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P presenta mediante el radicado N°000186 del 08 de enero del 2016, presenta las modificaciones realizadas en sus instalaciones para el almacenamiento y la disposición final

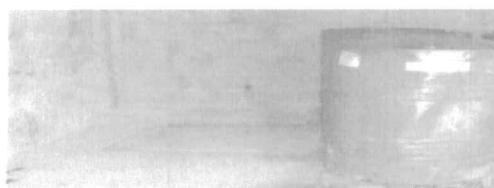
## 21. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

\*Con el Radicado No. 000186 del 08 de enero de 2016, la empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P. da respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto N° 000510 del 8 de agosto del 2014.

En este aparte se indican las obligaciones impuestas y el cumplimiento por parte de la empresa ECOSOL S.A.S., en resumen se definen:

**1.- De manera inmediata realizar la rotulación y etiquetado de cada uno de los RESPEL sólidos y líquidos que maneja en sus instalaciones y enviar las evidencias de estas acciones a la C.R.A., en un término de treinta (30) días.**

La empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P., con el radicado N°000186 del 08 de enero del 2016, presentó imágenes del rotulado y etiquetado de la bodega 2 y cobertizo 1. En la visita de inspección técnica realizada el día 16 de diciembre del 2015, se evidenció rotulado y etiquetado de los respel.



Fotografías 1 y 2: Bodega #2, almacenamiento de aguas aceitosas, aceites usados y solventes usados.



Fotografía 3 y 4: Cobertizo #1. Almacenamiento de polvo de acerfa, tanques vacíos para uso interno, tanques vacíos para devolución, material encapsulado para disponer en celda.

**2.- Presentar inventario de cada uno de los RESPEL almacenados en sus instalaciones en donde especifique por lo menos su frente de generación, composición, grado de compatibilidad, cantidad, tiempo de almacenamiento, tipo de tratamiento de desactivación y tipo de disposición final.**

La empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P., con el radicado N°000186 del 08 de enero del 2016, presentó inventario de las bodegas con fecha 26 de diciembre del 2015. De igual forma también se anexan las hojas de seguridad de las sustancias que le confieren peligrosidad a los residuos.

*Jarab*

*n*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO N° **00000499** DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

Aporta además, las copias de las hojas de seguridad de las siguientes sustancias: “Fibra de vidrio, policloruro de aluminio, aceite lubricante, polvo de acerías, tubos fluorescentes usados, Xilol, busulfito de sodio, ácido nítricos, resina epóxica, thinner y hierro de limadura”.

En las tablas relacionadas a continuación se describen la fecha el residuo, el generador, la cantidad y el tratamiento de los residuos en el periodo 2015.

BODEGA 1				
FECHA	RESIDUO	GENERADOR	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO
21/04/2.015	Polvo de Acería (Insumo para co Inmovilización)	Siderúrgica de Occidente	19.500	Insumo para la inmovilización de otros residuos.
20/10/2.015	Plástico	Acesco	840	Aprovechamiento (usado para loteo - disposición final en celda de seguridad).
26/11/2.015	Resina epóxica	Tenaris	522	Encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
BODEGA 1-1 (Insumos)				
FECHA	RESIDUO	PROVEEDOR	CANTIDAD (kg)	USOS
02/12/2.015	Ácido nítrico	PQP	100	Neutralización de residuos.
BODEGA 1-2 (lámparas y cilindros refrigerantes)				
FECHA	RESIDUO	GENERADOR	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO
29/10/2.015	Cilindros refrigerantes vacíos	Tebsa, CGG	16	Aprovechamiento y/o disposición final en celda de seguridad.
15/12/2.015	Lámparas y bombillas fluorescentes	Tebsa	21	Dstrucción al vacío, separación de sus partes, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
BODEGA 2				
FECHA	RESIDUO	GENERADOR	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO
16/10/2.015	Aceite usado	Industrias Puropollo	1.124	Aprovechamiento.
16/12/2.015	Aceite usado	Ingeniería Ambiental y Desarrollo	334	Aprovechamiento.
18/12/2.015	Aceite usado	Tenaris	280	Aprovechamiento.
18/12/2.015	Agua aceitosa	Tenaris	450	Disposición final.
15/12/2.015	Agua aceitosa	Tebsa	50	Disposición final.
18/12/2.015	Agua aceitosa	Palermo	100	Disposición final

18/12/2.015	Agua contaminada con xilol y lodos	Tenaris	920	Separación, inmovilización de lodos, encapsulamiento y disposición final de lodos y co inmovilización de las aguas.
15/12/2.015	Thinner contaminado	Tebsa	70	Aprovechamiento.
BODEGA 3 (Insumos)				
FECHA	RESIDUO	PROVEEDOR	CANTIDAD (kg)	USOS
21/09/2.015	Bisulfito de sodio	PQP	100	Reducción Química de residuos.
05/08/2.015	Policloruro de aluminio	PQP	120	Tratamiento de residuos líquidos acuosos.
BODEGA 4				
FECHA	RESIDUO	GENERADOR	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO.
03/12/2.015	Plástico contaminado con aceite	Recitrac, Petrocosta, Fuminar del Caribe, Gráficas del Litoral, Terpel, Ingeniería Ambiental y Desarrollo	360	Trituración, estabilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
18/11/2.015	Filtros de aire	Recitrac, Palermo, Terpel, CGG, Impala, Ingeniería Ambiental y Desarrollo	130	Trituración, estabilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
22/12/2.015	Plástico para triturar	Varios generadores	204	Trituración, estabilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
24/11/2.015	Filtros de aceite	Terpel, Brinks	180	Trituración, estabilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.

*haxak*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

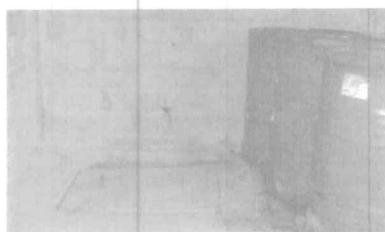
AUTO N° 00 0 00 4 9 9 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES  
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

BODEGA 5				
FECHA	RESIDUO	GENERADOR	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO
18/12/2.015	Lodos aceitosos	Tenaris	400	Inmovilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
03/12/2.015	Limadura de hierro	Tenaris	260	Encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
18/12/2.015	Viruta de hierro	Tenaris	820	Encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
23/11/2.015	Grasa residual	Tenaris	180	Estabilización, inmovilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
17/12/2.015	Fibra de vidrio	Tenaris	1.510	Encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.
19/12/2.015	Material encapsulado listo para disponer en celda	Tenaris, Hydraulic Systems, Impala	900	Disposición final en celda de seguridad.
21/04/2.015	Polvo de Acería (Insumo para co inmovilización)	Siderúrgica de Occidente	32.500	Insumo para la inmovilización de otros residuos.
BODEGA 6				
FECHA	RESIDUO	GENERADOR	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO
Diciembre 2.015	Tanques vacíos para devolución a clientes	Terpel, Hydraulic Systems, Prodtanques	24 und	Devolución a clientes.
22/12/2.015	Canecas de 30 L, vacías	Coca Cola	13 und	Aprovechamiento.
22/12/2.015	Canecas de 5 gal, vacías	Coca Cola	143 und	Aprovechamiento.
22/12/2.015	Canecas de 17 gal, vacías	Coca Cola	28 und	Aprovechamiento.
22/12/2.015	Canecas de 3 gal, vacías	Coca Cola	23 und	Aprovechamiento.
09/12/2.015	IBC	Hydraulic Systems	3 und	Aprovechamiento.

**3.- Mejore sus instalaciones en cuanto al almacenamiento y disposición final de lo cual deberá informar de tales actividades en un término de 30 días.**

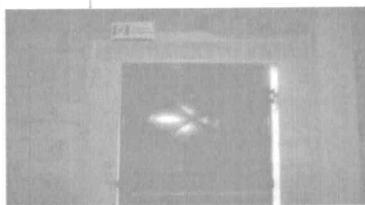
La empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P., con el radicado No. 011731 del 17 de diciembre del 2015 y N°000186 del 08 de enero del 2016, presentó las modificaciones realizadas en sus instalaciones para el almacenamiento y la disposición final. Destacándose adecuación de piso de una de las bodegas con pendiente del 1%, construcción de canal colector, construcción de registros de recolección y la instalación de una puerta de emergencia.



Fotografía 1. Registros



Fotografía 2. Pisos, demarcación y señalización de áreas



Fotografía 3. Puerta salida de emergencia

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N° 216 de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., se establecen a la empresa ECOSOL S.A.S., unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este acto administrativo.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otogar concesiones, permisos,

*30 días*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 4 99 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

*autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”.*

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el Decreto 1076 de 2015, *“reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”*

En mérito a lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La empresa SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL, Nit 900.335.484-4, representada legalmente por el señor Carlos Alcocer Rosa, identificado con C.C N°73.080.400, o quien haga sus veces al momento de la notificación, debe dar cumplimiento a la siguiente obligación ambiental a partir de la ejecutoria del presente proveído:

1. Presentar a esta Entidad, las modificaciones o cambios realizados en sus instalaciones de manera oportuna.

**SEGUNDO:** El Concepto Técnico N°00216 del 31 de Marzo del 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla,

**12 AGO. 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DIRECCION (C)**

Exp: 0509-034

C.T.0216 31/1/2016

Proyectó: Merielsa García. Contratista. /Odair Mejía M. Supervisor

V°B: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental

*Zapata*